



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

DECRETO N° 0348 .
NEUQUÉN, 30 MAR 2023

VISTO:

El Expediente N° OE-7000262-F-2012, la Ordenanza N° 10383, los Decretos N° 0887/12 y N° 0403/14; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas de Nación para la ciudad de Neuquén, la Municipalidad de Neuquén se constituyó en agente financiero aportante de los fondos para la construcción del plan de viviendas denominado "370 Viviendas Valentina Norte - Sector 190 Viviendas";

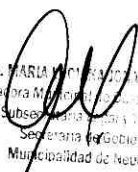
Que mediante Decreto N° 0887/12 se aprobó la nómina de titulares y co-titulares adjudicatarios correspondiente a la obra del Plan 370 Viviendas Valentina Norte –Sector 190 Viviendas;

Que el señor Sergio Martín FERREYRA, D.N.I. N° 23.587.322, resultó adjudicatario de la vivienda construida sobre el Lote 14 de la Manzana 30 del Barrio Valentina Norte, Sector 190 Viviendas identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-6528-0000;

Que consecuentemente, el beneficiario suscribió el día 25 de febrero del año 2015, con la Municipalidad de Neuquén, el correspondiente Convenio de Reconocimiento de Deuda y Fecha de Inicio de Pago, en el cual se comprometió a abonar la suma de pesos ciento sesenta y cinco mil seiscientos sesenta y tres (\$ 165.663.-), en concepto de "aporte por construcción de vivienda", pagaderos en trescientas (300) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 0403/14;

Que posteriormente, con fecha 15 de junio de 2022, el señor FERREYRA, manifestó a la Subsecretaría de Tierras, su voluntad de cancelar el saldo total del precio de venta del lote mencionado precedentemente, y solicitó se le informe el saldo, en concepto de cuotas no devengadas;

Que consecuentemente la Dirección Tributos Territoriales dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, determinó con fecha 03 de enero de 2023, que en relación a la cantidad e importe de cuotas sin vencer respecto al precio de venta por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-6528-0000, restan devengar un total de doscientas cinco (205) cuotas, que ascienden a un capital nominal


Dra. MARÍA VICTORIA RODRÍGUEZ
Coordinadora Municipal de Ingresos Públicos
Subsecretaría de Ingresos Públicos
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0348 - 23

total de pesos ciento treinta y cuatro mil quinientos cincuenta (\$ 134.550.-);

Que tomó intervención la Dirección de Asesoría Legal dependiente de la Subsecretaría de Tierras mediante Dictamen N° 178/2022 y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 831/22, en el que concluyeron que por imperio de lo dispuesto en el artículo 1º) de la Ordenanza N° 10383, resulta aplicable al presente trámite lo dispuesto en el artículo 25º), inciso 8.1 del Anexo I del Decreto N° 736/06, reglamentario del Código Tributario Municipal, no habiendo formulado observaciones desde el punto técnico legal a la facultad que posee la Administración Municipal de Ingresos Públicos (artículo 14º Código Tributario Municipal) a realizar descuentos de intereses de financiación frente al pago anticipado del saldo total del precio que realice el señor FERREYRA;

Que el artículo 25º) inciso 8.1 del Anexo I del Decreto N° 736/06 establece: "... *PAGO TOTAL: los tomadores de planes que opten por cancelar anticipadamente la totalidad de las cuotas pendientes de pago, gozarán del descuento de los intereses de financiación contenido en dichas cuotas, no incluyendo ese beneficio la cuota correspondiente al mes de pago ...*";

Que asimismo los mencionados servicios jurídicos manifestaron no tener observaciones legales que formular al presente trámite;

Que conforme con lo dispuesto en el Decreto N° 0245/2023, se delegó el gobierno municipal en la Vicepresidenta Primera del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16º) de la Ordenanza N° 10383 y el artículo 25º), inciso 8.1 del Anexo I del Decreto N° 736/06, reglamentario del Código Tributario Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) HÁGASE LUGAR a la solicitud de pago anticipado de la ----- totalidad de cuotas que restan devengar del precio de venta del inmueble identificado como Lote 14 de la Manzana 30 del Barrio Valentina Norte - Sector 190 Viviendas, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-6528-0000 y al descuento de los intereses de financiación de las mismas; interpuesto por el señor **Sergio Martín FERREYRA, D.N.I. N° 23.587.322**, en los términos del artículo 25º), inciso 8.1 del Anexo I del Decreto N° 0736/2006, reglamentario de la Ordenanza N° 10383.

Dra. MARIA LUISA PINAS
Coordinadora Municipal de Asesoría Legal
Subsecretaría de Tierras
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0348 - 23

Artículo 2º) AUTORIZÁSE al Organismo Fiscal Municipal, conforme lo ----- establecido en el artículo 14º) de la Ordenanza N° 10383, a percibir antes del día 10 de abril de 2023, por parte del señor **Sergio Martín FERREYRA, D.N.I. N° 23.587.322**, la suma de pesos ciento treinta y cuatro mil quinientos cincuenta (\$) 134.550) en concepto de cancelación del capital nominal total comprensivo de las doscientas cinco (205) cuotas del saldo de precio de venta del inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-6528-0000.

Artículo 3º) AUTORIZÁSE al Organismo Fiscal Municipal a efectuar los ----- descuentos de los intereses de financiación por cancelación anticipada de la totalidad de las cuotas del precio de venta del inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-6528-0000, los que deberán ser calculados a partir de la fecha del efectivo pago de las sumas indicadas en el artículo 2º) de la presente norma legal, en los términos del artículo 25º), inciso 8.1 del Anexo I del Decreto N° 0736/06, reglamentario del Código Tributario Municipal y siempre que los pagos se efectivicen antes del día 10 del mes posterior a la fecha de la emisión del presente decreto.


Artículo 4º) FACÚLTASE al Organismo Fiscal Municipal, para el caso de ----- que las sumas dispuestas en el artículo 2º) de la presente norma legal no se abonen antes del día 10 del mes posterior a la fecha de emisión del presente decreto, a realizar una nueva liquidación de cuotas e intereses de financiación, en los términos del artículo 25º), inciso 8.1 del Anexo I del Decreto N° 0736/06, reglamentario del Código Tributario Municipal, que establece que el beneficio de descuento no incluye a la cuota correspondiente al mes de pago.

Artículo 5º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Tierras, ----- dependiente de la Secretaría de Gobierno, al señor Sergio Martín FERREYRA, lo dispuesto en la presente norma legal.

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores ----- Secretarios de Gobierno, y de Finanzas.

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese

ES COPIA.


Dra. MARÍA INÉS A. MOSNA
Coordinadora de Gestión y Organización
Subsecretaría de Tierras
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



FDO.) MOSNA
HURTADO
SCHPOLIANSKY.